

Proyecto de ley que declara el día del reservista y del licenciado de las Fuerzas Armadas.

PROYECTO DE LEY N° 5011/2015-CR

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del congresista **EMILIANO APAZA CONDORI**, miembro del Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú, en ejercicio de derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República lo siguiente:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL RESERVISTA Y DEL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Artículo 1° Objeto de la Ley

Declárese el "Día del reservista y del licenciado" de las fuerzas armadas el 03 de diciembre de cada año.

Artículo 2°.- Finalidad

2.1. Revalorar y promover el ejemplo y entrega a favor de la Patria de aquellos que integran la reserva de las instituciones de las fuerzas armadas y licenciados que han cumplido el servicio militar en el activo; reafirmando el compromiso con las fuerzas armadas, la identidad nacional y el fortalecimiento de una práctica ciudadana comprometida con la seguridad, la defensa y el desarrollo nacional.

2.2. Promover la renovación de la fidelidad a la Patria y a sus símbolos y la importancia de la reserva y licenciados en la Movilización Nacional.

Artículo 3°.- Derogatoria



Congreso de la República

Proyecto de ley que declara el día del reservista y del licenciado de las Fuerzas Armadas.

Deróguense las normas legales que se opongan a la presente Ley.

Artículo 4°.- Vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA: El Ministerio de Defensa deberá normar las actividades conmemorativas a esta trascendental fecha.

Lima, 16 de noviembre de 2015

HUGO CARRILLO CAVERO

Directivo Portavoz

Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú
CONGRESO DE LA REPUBLICA



EMILIANO APAZA CONDORI
Congresista de la República

E. NAYAP KININ

S. BUTIERREZ C.

J. TEUES

CARDEAS C

Doris Oseda S.

S. G. ESTANEDOR

PAUSTIN MOLINA

Am. Hatos A.

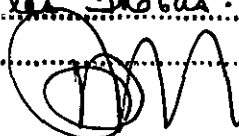
Huayana

José Urquiza May

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,26.....de noviembre del 2015.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 5011 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo alternativo y lucha
contra las drogas. -

.....

.....
HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 02 de 05 de 2016

Visto el oficio N° 150-2016-MPC-CR,
suscrito por el señor Congresista MARIANO
PORTUGAL CATAORA; considérese adherente
de la Proposición Nro. 5011/2015-CR al
Congresista Peticionario.


.....
HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución Política del Perú establece en su Artículo 44° que son Deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.
2. La carta fundamental, asimismo, es su artículo 38° prescribe que los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales. El artículo 163° agrega que "Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley".
3. El Artículo 59 de ley del servicio militar establece que se denomina Licenciado al personal dado de baja por tiempo cumplido en el Servicio Militar en el Activo. Asimismo, el Artículo 67° señala que Reserva está conformada por :a) Los licenciados del Servicio Militar Activo, b) Los ex cadetes y ex alumnos de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, siempre que hayan cursado por lo menos un (1) año académico; c) Los egresados de los colegios militares; d) Los seleccionados que no hayan servido en el Activo; e) Los no seleccionados; f) Los ex alumnos de la Escuela Nacional de la Marina Mercante; g) Otros que señale el reglamento.
4. Mediante Decreto Supremo N° 006-80 CCFA del 20 de marzo de 1980 se estableció que el día 03 de Diciembre de cada año se conmemore el "Día del Reservista" en nuestro país; lo que con el presente dispositivo recoge, en sentido histórico que el precitado Decreto revaloró la disposición gubernamental de preparar la defensa de Lima durante la Guerra del Pacífico, para lo cual se convocó a todos los peruanos en general entre los 16 y 60 años de edad, sin excepción para constituir la Reserva. Luego, este personal, participó heroicamente en la defensa del honor nacional en las Batallas de San Juan y Miraflores.
5. En consecuencia, en justo el reconocimiento a la labor de nuestras instituciones armadas, en la preparación de la defensa nacional y su potencial humano y es también una forma de reconocimiento de la entrega de los héroes anónimos en épocas la paz y conflicto.

II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

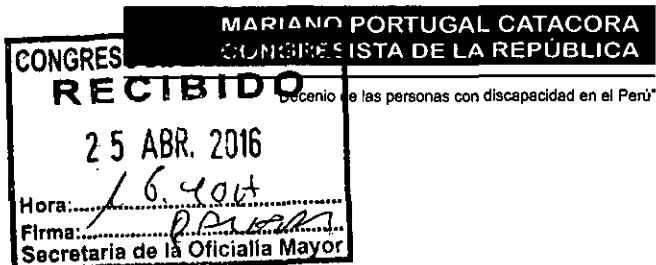
La presente iniciativa legislativa guarda armonía con lo establecido en la Constitución Política del Perú así como en las leyes especiales sobre la materia.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

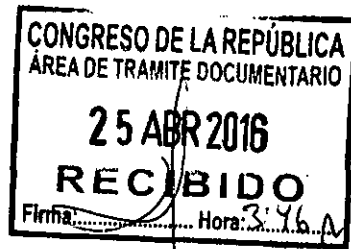
La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno al erario nacional; ya que se trata de una disposición declarativa que no irroga una inversión específica proveniente del tesoro público. Es más, una vez aprobado el proyecto contribuirá en garantizar el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Constitución Política del Estado y las leyes especiales sobre seguridad y movilización nacional, en el marco de la defensa y desarrollo nacional.

00005644

Lima, 25 de Abril del 2016



OFICIO N° 150 -2016-MPC-CR



Señor

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL

Oficial Mayor del Congreso de la República

Palacio Legislativo

Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de expresar mi cordial saludo y solicitarle se sirva disponer mi adhesión al proyecto de ley N.º5011/2015-CR, Ley que declara el Día del Reservista y del Licenciado de las Fuerzas Armadas, el 03 de diciembre de cada año.

Razón por la cual, remito la presente para los fines correspondientes y le solicito me informe, sobre todo lo actuado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

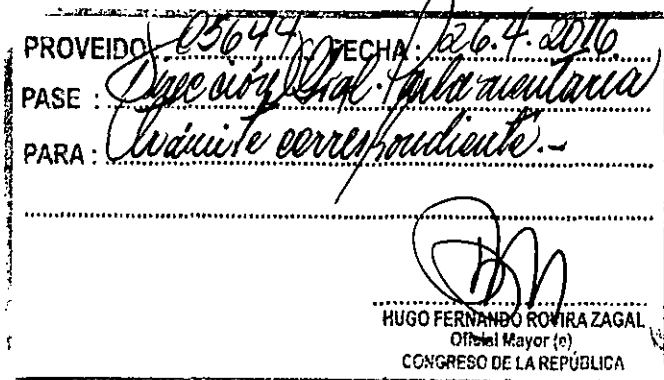
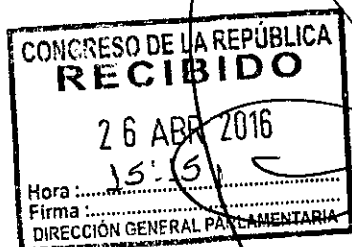


MARIANO PORTUGAL CATACTORA

Congresista de la República

JA/Rt.

Cc.Archivo



172 060/ATD

P-172060

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
 29 ABR 2016
RECIBIDO
 Firma: Hora: 4:40 p.

DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☐ Atender
☐ CCEP	☐ Oficina Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / VºBº
☐ Despacho Parlam.	☒ Relatoría, Agenda	☐ Consejo Directivo
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de Documentos	☐ Conocimiento y Fines
☐ DDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Coordinar su atención
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Elaborar Informe
☐ Enlace Gob. Reg.	☐ Trámite Documentario	☐ Junta de Portavoces
	☐ Transcripciones	☐ Publicar en el Portal
		☒ Trámite Correspondiente

ACUERDO 886-2002-2003/CONSEJO-CR



JAVIER ANGELES ILLMANN
 Director General Parlamentario (e)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

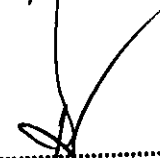
REVISADO POR: DGP JGV
 FECHA: 28/4/16
 HORA: 15

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Lima 02 de 05 de 2016
ATIENDASE



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
 Oficial Mayor(e)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Área de Despacho Parlamentario ☐	Atender ☒	Agregar a sus Antecedentes ☐
Área de Redacción de Actas ☐	Tramitar ☐	Junta de Portavoces ☐
Área de Relatoría y Agenda ☐	Conocimiento y Fines ☐	Consejo Directivo ☐
Área de Trámite Documentario ☒	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☐
	Conformidad VºBº ☐	Licencia ☐
	Otros ☐	



JAIME ABENSUR PINASCO
 Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA